S.G.P.R.E.I 0416

SGPRET

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071- 2021-MPS/A

Sechura, 21 de Enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 027-2021-MPS-GDU de fecha 20 de Enero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre **APROBACION DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ, DENOMINADA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE PARQUE Y AV., CALLES, PASAJES DEL A.H VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0512-2020-MPS/A de fecha 23 de Noviembre del 2020, en el Artículo Primero: DESIGNA AL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE PARQUE Y AV., CALLES, PASAJES DEL A.H VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que quedó conformada de la siguiente manera: Miembros Titulares: Ing. Edgar Alejandro Paredes Silva – Gerente de Desarrollo Urbano(PRESIDENTE), C.P.C. Juan Francisco Olivares Purizaca – Gerente de Administración y Finanzas (MIEMBRO), Ing. Carlos Enrique Martínez Zapata – Supervisor (ASESOR).

Que, mediante Informe N° 01-2021/SJMA-RT-VR de fecha 11 de Enero del 2021, emitida por la Ing. Shirley Judith Martínez Ayala, alcanza al Ing. Carlos Enrique Martínez Zapata, el Informe sobre Rendición de Cuentas de la AII-06 de la ACTIVIDAD "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE PARQUE Y AV., CALLES, PASAJES DEL A.H VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", en la misma que manifiesta que la actividad de intervención inmediata, presenta un avance financiero ejecutado total S/. 54,160.03 (Cincuenta Y Cuatro Mil, ciento sesenta con 03/100 Soles) y se tiene un saldo de S/.6,474.97 Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Con 97/100 Soles), que representa un porcentaje de 10.68%.

Que, mediante Carta N° 02-2021/CEMZ-SA de fecha 13 de Enero del 2021, emitida por el Ing. Carlos Enrique Martínez Zapata, alcanza a la Municipalidad Provincial de Sechura (Organismo Ejecutor), el Informe sobre Rendición de Cuentas de la AII-06 de la ACTIVIDAD el Informe sobre Rendición de Cuentas de la AII-06 de la ACTIVIDAD "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE PARQUE Y AV., CALLES, PASAJES DEL A.H VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA

Que, mediante Informe N° 022-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 15 de Enero del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicite ACTO RESOLUTIVO DE APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA ACTIVIDAD de la AII-06 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE PARQUE Y AV., CALLES, PASAJES DEL A.H VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA". Así mismo señala que de acuerdo a la designación del comité de recepción con Resolución de Alcaldía N° 0512-2020-MPS/A, de fecha 23 de Noviembre del 2020, el cual dio paso a la verificación in situ del estado situacional de la actividad de intervención inmediata, dando la Conformidad y procedimiento a firmar el Acta de Recepción de la Actividad con fecha 04 de Diciembre del 2020, acto que se efectúa en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: El Programa Trabaja Perú suscribió con la Municipalidad Provincial de Sechura un cofinanciamiento para la ejecución de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE PARQUE Y AV., CALLES, PASAJES DEL A.H VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"; el cual fue iniciado la ejecución física el 19 de Octubre del 2020, siendo el Responsable Técnico la Ing. Shirley Judith Martínez Ayala y como Supervisor al Ing. Carlos Enrique Martínez Zapata, estando previsto el plazo de ejecución de 21 días hábiles.

En el marco de la entrega del Informe de Rendición de Cuentas tanto el Supervisor y Responsable Técnico de la Actividad, han presentado los informes cuantitativos y adjuntado los documentos que precisa la GUÍA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DIRIGIDA A ORGANISMOS EJECUTORES, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020; como lo precisan en los documentos de referencia b) y c). Siendo su resultado y debe estar consignado en el Acto Resolutivo, de:

FUENTES / USOS	APROBADO (Vigente-Final) S/.			EJECUTADO S/.			SALDO S/.	
	Monto Otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 (S/.)	T0TAL	%	Monto Otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 (S/.)	TOTAL	%	TOTAL	%
Costo Directo								
MONC	S/. 31, 156.36	S/. 31, 156.36	51.38%	S/. 24,687.00	S/. 24,687.00	40.71%	S/.6,649.36	10.67%
Materiales	S/. 5,685.78	S/. 5,685.78	9.38%	S/. 5,685.34	S/. 5,685.34	9.38%	S/. 0.44	0.00%

Equipos y Subcontratos	S/. 713.73	S/. 713.73	1.18%	S/. 712.73	S/.712.73	1.18%	S/. 1.00	0.00%
Kit de Herramientas	S/. 1,783.00	S/. 1,783.00	2.94%	S/. 1,783.00	S/. 1,783.00	2.94%	S/. 0.00	0.00%
Kit de Implementos de Seguridad	S/. 5,934.00	S/. 5,934.00	9.79%	S/. 5,934.00	S/. 5,934.00	9.79%	S/. 0.00	0.00%
Implementos Sanitarios.	S/. 2,228.00	S/. 2,228.00	3.67%	S/. 2,228.00	S/. 2,228.00	3.67%	S/. 0.00	0.00%
Costo Indirecto								
Direcc. Técn-Adm.	S/. 13,134.13	S/. 13,134.13	21.66%	S/ 13,129.96	S/. 13,129.96	21.65%	S/4.17	0.01%
TOTAL	S/. 60,635.00	S/. 60,635.00	100.00%	**S/. 54,160.03**	S/. 54,160.03	89.32%	S/. 6,474.97	10.68%

Por lo que se recomienda realizar las acciones y/o coordinaciones con el Área correspondiente para que disponga a emitir la Resolución de la Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas donde cuya ejecución física ha sido del 100%, así mismo en la parte financiera deberá consignar el monto ejecutado y el saldo no ejecutado (en la Fase Pagado).

Que, mediante Informe del Visto, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia Municipal, solicite ACTO RESOLUTIVO DE APROBACION DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ, DENOMINADA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE PARQUE Y AV., CALLES, PASAJES DEL A.H VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

Que, mediante proveido de fecha 20 de Enero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaria General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico.

Que, según en el contenido de la GUÍA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DIRIGIDA A ORGANISMOS EJECUTORES, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020: APROBADO CON R.D N° 085-2020-TP/DE DE 11.08.2020, de acuerdo al acápite de INTRODUCCIÓN, conforme al punto 8. CONCEPTOS CLAVES, establece que el "**Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad: Es el procedimiento mediante el cual se determina el monto efectivamente gastado en la actividad, el cual se refleja en el informe técnico – financiero (valor real de la actividad)"**

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, ***"los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental";***

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1°, señala: *"(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el Artículo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que lesfueron conferidas*; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estad modificado mediante Ley de Reforma Constitucional Nº30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**

Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continua Resolución de Alcaldía Nº 071-2021-MPS/A

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ, DENOMINADA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE PARQUE Y AV., CALLES, PASAJES DEL A.H VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR** las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y UNIDAD DE TESORERÍA un **SALDO DE LA ACTIVIDAD DE S/.6,474.97 SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 97/100 SOLES), los cuales serán devueltos al Tesoro Público.**

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO JAIME MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral.